



"2020- Año del Bicentenario del paso a la
inmortalidad del General Manuel Belgrano"

GOBIERNO DE MENDOZA

DECRETO N° 1909

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

EX-2020-05966214-GDEMZA-SSP

ANEXO



SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO

FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO ELÉCTRICO DEL INTERIOR

ILUMINACIÓN DEL PASEO DE LAS ADVOCACIONES - LUJÁN DE CUYO

Entre la Secretaría Servicios Públicos, representada por el señor Secretario Dr. Natalio Luis MEMA RODRIGUEZ (en adelante LA SECRETARÍA), por una parte; y la Municipalidad de Luján de Cuyo, representada en este acto por el señor Intendente Dr. Sebastián BRAGAGNOLO (en adelante LA MUNICIPALIDAD), por la otra; en adelante designadas conjuntamente como LAS PARTES; se acuerda celebrar el presente convenio de ejecución de obras con recursos del Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior, el que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA. LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar la obra que a continuación se detalla: ILUMINACIÓN DEL PASEO DE LAS ADVOCACIONES (en adelante LA OBRA) consistente en un espacio verde que se encuentra ubicado entre la calle Chile al Este y el canal Cacique Guaymallen al Oeste desde calle Viamonte, incluyendo la plazuela Chioppo, hasta calle Moreno, en el Distrito Ciudad del departamento de Luján de Cuyo. Se iluminará en toda su longitud (1640 mts) con 146 columnas bajas (3,40 mts libres) con farolas LED de 9500 a 11000 lúmenes c/u separadas 15 mts entre ellas. El tendido será subterráneo en bitubo de PVC 40 mm a una profundidad de 70 cm. Las columnas tendrán su respectiva jabalina de puesta a tierra. Las bases se harán de hormigón elaborado. Se prevé la instalación de 2 comando de Alumbrado Público, uno para el Sector Norte que manejará 76 farolas en las fases R y S y T. El 2do Comando manejará 70 luminarias en las fases R, S y T. Los 2 comandos tienen capacidad para ampliar la cantidad de luminarias.

SEGUNDA. LA SECRETARÍA se compromete a financiar LA OBRA con recursos del FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO ELÉCTRICO DEL INTERIOR - FEDEI - por la suma de PESOS DOCE MILLONES DOS CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS VEINTE (\$ 12.248.420), IVA incluido, de acuerdo con la memoria descriptiva, presupuesto, plan

Dr. Sebastián Bragagnolo
Intendente Municipalidad de Luján de Cuyo

Dr. Natalio Luis Mema Rodriguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

página 1 de 4

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISERO
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. Natalio L. Mema Rodriguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

Dra. Laura Marina Mofas
Secretaría General
Secretaría de Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL



GOBIERNO DE MENDOZA

DECRETO N° 1909

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

EX-2020-05966214-GDEMZA-SSP



SERVICIOS PÚBLICOS

de tareas, especificaciones técnicas y plano proyecto de obra elaborado por LA MUNICIPALIDAD. LA SECRETARÍA otorgará los fondos a LA MUNICIPALIDAD, bajo la modalidad de fondos no reintegrables. El monto del aporte podrá ser ajustado conforme a la evolución de la gestión de la obra, a solicitud fundada de LA MUNICIPALIDAD. La instrumentación del financiamiento se encuentra condicionado a la previa aprobación de la obra por parte del Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

TERCERA. LA MUNICIPALIDAD contratará con terceros la realización de los trabajos por el sistema que estime conveniente, comprometiéndose a dar cumplimiento a los preceptos del Decreto-Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas); con ajuste a la normativa específica del CONSEJO FEDERAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, con consideración especial a aquella referida a la rendición de cuentas de los fondos otorgados (la Resolución CFEE N° 1286/15). En todos los casos será responsable de las inspecciones y controles técnicos correspondientes, elaboración de los pliegos licitatorios, aprobación del proyecto conforme a la documentación técnica, asumiendo toda responsabilidad por la ejecución y calidad de las obras sin que pueda responsabilizarse a LA SECRETARÍA ni a LA PROVINCIA DE MENDOZA por tales causas.

CUARTA. LA SECRETARÍA otorgará a LA MUNICIPALIDAD los fondos por intermedio de la Dirección de Servicios Eléctricos (en adelante LA DIRECCIÓN), conforme certificación de avance de obra. LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar un anticipo del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de LA OBRA. LA SECRETARÍA designa a LA DIRECCIÓN a cargo de la administración, recaudación, liquidación y pago de los recursos correspondientes al FEDEI. La Dirección realizará las inspecciones técnicas que sean necesarias.

QUINTA. Toda la documentación respaldatoria de las contrataciones se emitirá a nombre de LA MUNICIPALIDAD, para su reconocimiento y pago en los términos de la cláusula CUARTA.

SEXTA. LA MUNICIPALIDAD deberá notificar a LA DIRECCIÓN por escrito con CINCO (5) días hábiles de anticipación la fecha en que realizará el acto de replanteo o el inicio de las actuaciones de la obra y las actas de medición relativas a las certificaciones de obra a los efectos de permitir el control de LA DIRECCIÓN.

Dr. Natalio L. Mena Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

Dr. Natalio L. Mena Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
IF-2020-00034623-2020-GDEMZA-SSP

página 2 de 4

Dr. ROBERTO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. Natalio L. Mena Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

Dra. Laura Marina Moles
Secretaría General
Secretaría de Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL



GOBIERNO DE MENDOZA

DECRETO N° 1909

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

EX-2020-05966214-GDEMZA-SSP



SERVICIOS PÚBLICOS

SEPTIMA. El plazo de ejecución de LA OBRA será de doscientos setenta días (270) días corridos, contados a partir del acta de inicio de obra. Este plazo podrá prorrogarse a solicitud fundada de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA. LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar la rendición de los fondos recibidos ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA y a comunicar a LA DIRECCIÓN el número correspondiente a dicha rendición, dentro de los TREINTA (30) días siguientes a recibidos los fondos, conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 2514 (TEXTO ORDENADO POR Acuerdo N° 5374 del 04/10/2017) del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, de la cual LA MUNICIPALIDAD toma conocimiento.

NOVENA. LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar ante LA DIRECCIÓN el recibo firmado por el señor Intendente de los fondos recibidos y copia del "Boleto de Ingreso" a LA MUNICIPALIDAD de los recursos asignados en la cláusula SEGUNDA del presente Convenio.

DECIMA. LA DIRECCIÓN verificará las mediciones de obra, para posterior desembolso de los fondos según lo establecido en la cláusula CUARTA del presente Convenio. Se reserva la facultad de LA DIRECCIÓN de auditar las obras en caso de que lo estime necesario.

UNDECIMA. La contratación de LA MUNICIPALIDAD con terceros no importará relación directa del contratista con la Administración Provincial.

DUODECIMA. LA MUNICIPALIDAD se compromete a colocar en toda publicación que realice en relación con la obra objeto de este convenio la siguiente leyenda OBRA FINANCIADA POR LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; y a colocar en obra un cartel con dicha leyenda, que deberá instalarse junto al cartel de obra municipal durante la vigencia del presente convenio o por período no menor a nueve meses.

DECIMO TERCERA. LAS PARTES acuerdan que las comunicaciones oficiales se realicen en LA DIRECCIÓN con domicilio en Vuelta de Obligado 720, Ciudad de Mendoza, y en LA

Dr. Sebastián Dragón

Ministro de Planificación e Infraestructura Pública

Dr. Natalio L. Herra Rodríguez

Secretario de Servicios Públicos

EX-2020-05966214-GDEMZA-SSP

página 3 de 4

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISSRO
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dra. Laura Marina Moles
Secretaría General
Secretaría de Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL



"2020- Año del Bicentenario del paso a la
inmortalidad del General Manuel Belgrano"

GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETO N° 1909

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

EX-2020-05966214-GDEMZA-SSP



SERVICIOS PÚBLICOS

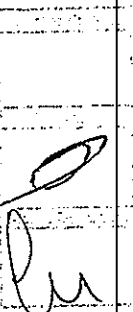
MUNICIPALIDAD con domicilio en Mariano Boedo 506, M5505 Luján de Cuyo,
respectivamente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,
en el Departamento de Luján de Cuyo, de Mendoza, a los 10 días del mes de setiembre de
2020.

Dr. Natalio L. Werna Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

Dra. Laura Marina Moles
Secretaria General
Secretaría de Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL



Dr. Sebastián Domínguez
Ministro de Planificación
e Infraestructura Pública

Dr. Natalio L. Werna Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

DR. SEBASTIÁN DOMÍNGUEZ
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

IF-2020-06034685-GDEMZA-SSP